



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° 'A 065

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano

CONSIDERANDO:

- Que** uno de los propósitos fundamentales de la actual Administración del Municipio Metropolitano de Quito, desde sus inicios, ha sido la lucha contra la corrupción.
- Que** se han tomado importantes y eficaces medidas, particularmente en el campo de la contratación municipal, a fin de garantizar su transparencia.
- Que** es necesario complementar y profundizar la lucha contra la corrupción, por cuanto sus efectos perniciosos afectan directamente a la ciudadanía; y,
- Que** es urgente tomar acciones para prevenir y combatir cualquier manifestación o forma de corrupción en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, involucrando a los actores más representativos de la sociedad civil; permitiendo el acceso a la información; recibiendo y dando trámite a las denuncias de los usuarios; y estatuyendo la rendición de cuentas de los servidores en los niveles directivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política; la Ley de Régimen Municipal, en el artículo 72; la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en los artículos 7 y 10; el Código Municipal, en el artículo 165; y las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana 41, expedida el 16 de noviembre del 2000,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Crear la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, con plena autonomía operacional y de manejo de su presupuesto descentralizado, responsable de establecer las políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 065

- Art. 2.-** La Comisión tendrá, entre sus objetivos: Prevenir, investigar, verificar y dar trámite al pedido de sanciones, ante cualquier acto de corrupción; luchar contra la impunidad, para lo cual, se incorporarán los mecanismos necesarios que permitan transparentar los procesos de la administración municipal; solicitar la rendición de cuentas; garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a información; recibir y tramitar las denuncias presentadas.
- Art. 3.-** El ámbito de actuación de la Comisión comprenderá; el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas, corporaciones, entidades autónomas, descentralizadas y adscritas.
- Art. 4.-** La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:
- Un representante del Alcalde Metropolitano de Quito, quien lo presidirá;
 - Una personalidad proveniente de las Universidades ubicadas en el Distrito;
 - Un representante de la sociedad civil;
 - Un empresario perteneciente a la Cámara de Comercio de Quito; y,
 - Un profesional miembro de la Cámara de la Construcción de Quito.
- Art. 5.-** Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. La Comisión dispondrá de un Secretario Abogado, quien será el responsable de la elaboración, custodia y archivo de la documentación de la Comisión.
- Art. 6.-** Serán deberes y atribuciones de la Comisión, los siguientes:
- a) Establecer sus propias normativas y reglamentaciones internas, para su funcionamiento;
 - b) Pronunciarse dentro de los plazos establecidos, sobre asuntos de su competencia;
 - c) Establecer el Sistema de Rendición de Cuentas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y velar por su cumplimiento; y,
 - d) Aprobar los programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública municipal.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 065

Art. 7.-

Serán funciones y responsabilidades del Presidente de la Comisión, las siguientes:

- a) Preparar y clasificar la información que estará a disposición de la ciudadanía en general;
- b) Establecer los mecanismos de prevención de la corrupción, entre otros los siguientes: Reducción o simplificación de trámites; acceso de la ciudadanía a la información municipal; transparencia de la gestión municipal; creación de un sistema de estímulos para los servidores municipales;
- c) Implantar un sistema para la recepción y trámite de denuncias, con el objeto de investigar y verificar los hechos, utilizando esquemas modernos de gestión, tales como la tercerización, contratación de federatarios o suscripción de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras;
- d) Investigar de oficio o por denuncia cualquier acto o indicio de corrupción, los resultados que arrojen responsabilidades administrativas se los canalizará a la autoridad nominadora correspondiente a fin de que imponga las sanciones previstas en el Código Municipal; en los casos en los que se determina indicios de responsabilidad civil, se los deberá poner en conocimiento de la Dirección Metropolitana de Auditoría Interna, para que ésta a base de la facultad conferida por la Ley, sea quien analice sobre la pertinencia de ejecutar el correspondiente examen especial y tramitarlo a la Contraloría General del Estado para que se responda por los daños y resarcimientos que ocasionen el acto u omisión.

Para los casos en los cuales exista indicios de presunción de responsabilidad penal, se tramiten a la Procuraduría Metropolitana para que ésta a su vez inicie las acciones a que hubiere lugar ante el Ministerio Público.

- e) Proponer a la Comisión programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública municipal.
- f) Vigilar el cumplimiento de las sanciones administrativas en contra de los servidores metropolitanos que hayan incurrido



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 065

en actos y omisiones susceptibles de sanción y que sean resultado del juzgamiento previo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y organismos jerárquicos superiores de las empresas, corporaciones, entidades autónomas, descentralizadas y adscritas.

- g) Contratar el personal de apoyo mínimo indispensable; y,
- h) Las demás que, por delegación, determine la Comisión.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

Encárgase al Administrador General y al Director Metropolitano Financiero, la asignación de los recursos necesarios para la puesta en marcha de la Comisión e incluir el rubro correspondiente en la proforma presupuestaria para el año 2003.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, en el Palacio Municipal, a los veinte días del mes de agosto del 2002.

GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **20 AGO 2002** **.- LO CERTIFICO.-**

LGDO. PABLO PONCE CERDA
Secretario General del Concejo Metropolitano